

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
LEC./HPR./JLRD./Ipg

[Handwritten signature and stamp]
SE
SSMSO

05.04.2018 001276
RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en la Ley N°20.050, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Reglamento de la Sociedad Civil del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, aprobado por Resolución Exenta N°6048 de 29 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa señalada precedentemente, en que cada órgano de la Administración del Estado, debe establecer modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones que tienen relación en el ámbito de la competencia y accionar de este Servicio de Salud.

Que el referido cuerpo legal, dispone el establecimiento de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) de carácter consultivo, en cada entidad estatal, las que deben estar conformadas de una manera diversa, representativa y pluralista, por integrantes de asociaciones sin fines de lucro, de cualquier y variada naturaleza que puedan tener relación con la competencia del órgano respectivo.

Con el propósito de permitir una adecuada y mayor participación de distintas entidades sin fines de lucro, mencionadas precedentemente, y que puedan integrar los COSOC, es menester establecer un nuevo plazo, para efectuar las correspondientes elecciones, permitiendo se efectúe la adecuada calificación de los postulantes a Consejeros COSOC, en cuanto a sus requisitos.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones citadas; lo establecido en el Reglamento Orgánicos de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140, de 2004, de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución N°1.600 de 2008 y modificaciones, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°40 de 09 de Marzo de 2018 de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- **FIJASE** un nuevo plazo para la elección de Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en 60 días, a contar de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- **DEJASE** establecido que, podrán participar en dicha elección todas aquellas organizaciones que tengan alguna relación con el ámbito de la competencia que corresponde a este Servicio de Salud, de acuerdo a lo señalado en el D.F.L. N°1, de 2005, de Salud; las que deberán cumplir con los requisitos legales y los señalados en el Reglamento del COSOC del

Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, aprobado por Resolución Exenta N°6048 de 29 de Diciembre de 2017.

3.- El cumplimiento de los requisitos de las organizaciones postulantes a dicha elección, como de aquellos de quienes los representan, estarán a cargo de la correspondiente Comisión Electoral y el Departamento de Participación Social del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

4.- **PRORROGASE** por el mismo plazo de 60 días, señalado en el numeral 1 de esta Resolución, la vigencia de los cargos de los actuales Consejeros del COSOC del S.S.M.S.O., con el propósito de dar continuidad al ejercicio de sus funciones, en tanto se procede a concluir, la renovación del mandato de los Consejeros.

5.- La presente Resolución, entrará en vigencia, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



LILIANA ECHEVERRÍA CORTES
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Departamento de Participación Social S.S.M.S.O. ✓
- Consejeros COSOC S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes



TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE